ACTO JUSTIFICATORIO DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación directa Nro. 04 de 2026 – Contrato de Obra con **PROYECTAR GROUP S.A.S** identificado con NIT 901.829.327-0, para la ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE RUTAS ECOTURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 009 de 2024 y el Acuerdo 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral de Sonsón adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, mediante invitación directa N.° 04 de 2026, con el fin de contratar la obra para la adecuación de espacios turísticos y el fortalecimiento de rutas ecoturísticas en el Municipio de Sonsón.
2. Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece modalidades de selección diferentes a la licitación pública, entre ellas la contratación directa, las cuales deben desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
3. Que el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E., adoptado mediante Acuerdo 01 de 2025, dispone la procedencia de la contratación directa o invitación directa en los eventos allí previstos, siempre que se cumplan los requisitos legales y los topes de cuantía establecidos.
4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, en desarrollo de su objeto social y competencias, debe ejecutar y acompañar proyectos de adecuación y fortalecimiento de los espacios del municipio de Sonsón, Antioquia, por esta razón se hace necesario la contratación para la adecuación de espacios turísticos y el fortalecimiento de rutas ecoturísticas en el Municipio de Sonsón
5. Que el presente proceso de contratación se enmarca en el Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación N.° CONTI-013-2025, suscrito entre el Municipio de Sonsón, Antioquia, y EDURI, cuyo alcance comprende la adecuación de espacios ecoturísticos y el fortalecimiento de rutas ecoturísticas en el Municipio de Sonsón- Antioquia
6. Que los estudios y documentos previos del presente proceso hacen parte integral del referido contrato interadministrativo de mandato sin representación.
7. Que el objeto a contratar corresponde a la adecuación de espacios ecoturísticos y el fortalecimiento de rutas ecoturísticas en el Municipio de Sonsón- Antioquia
8. Que, surtido el proceso de selección mediante invitación directa, y una vez evaluada la propuesta presentada, se dejó constancia en el acta de evaluación de que la propuesta presentada por PROYECTAR GROUP S.A.S cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, resultando favorable para la entidad.
9. Que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. ($257.558.152) y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 15 y Registro Presupuestal N.° 18.
10. Se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa mediante invitación directa en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que previamente la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI adelantó el proceso de Invitación Privada N.° 009 de 2026, el cual fue declarado desierto mediante acto administrativo, al no encontrarse habilitado el proponente evaluado. En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación N.° CONTI-013-2025, así como la satisfacción oportuna de la necesidad contractual, se acudió a la modalidad de contratación directa, bajo el cumplimiento de los principios de

transparencia, economía, planeación y responsabilidad, asegurando la selección objetiva del contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la contratación mediante la modalidad de invitación directa, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE RUTAS ECOTURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, y en consecuencia adjudicar dicho contrato a **PROYECTAR GROUP S.A.S** identificado con NIT 901.829.327-0, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. ($257.558.152)** y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14 y el Registro Presupuestal N° 15, con un plazo de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2026.

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL
EDURI